ADENDA N° 1 AL CONTRATO No 109/2012
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DEL GRADO DE INCLUSION FINANCIERA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"

El MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. N° 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y la firma **CONSORCIO COMYCSA & ASOCIADOS, con RUC N° 80010826-4**, representado en este acto por el Ing. Julio Vicente Ullon Espínola, en su carácter de Representante Legal, domiciliado en 14 de Mayo 563 esq. Gral. Díaz, Edificio de la Encarnación, 6° piso-Ofic. 2, Asunción, República del Paraguay; la que en adelante se llamará la **"CONTRATADA" O "PROVEEDOR"**, y ambos denominados **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda No 1 al Contrato No 109/12 dentro del llamado **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE GRADO DE INCLUSION FINANCIERA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"**, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones (PARAGUAY RURAL), adjudicado por Resolución MAG No 1.240/2012; en base a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

ANTECEDENTES

El 17 de Diciembre del año 2012 se suscribió el Contrato N° 109/2012, en el marco del llamado **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE GRADO DE INCLUSION FINANCIERA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"**, entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma **CONSORCIO COMYCSA & ASOCIADOS**, bajo la modalidad de Contratación Directa y adjudicado por Resolución MAG No 1.240/2012.----------

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG No 1409/2012, se autoriza la modificación por adenda el Contrato No 109/12, autorizándose al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) la suscripción de la mencionada adenda.----------

Ing. Julio Vicente Ullón Espínola
Representante Legal

COMYCSA Y ASOCIADOS

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato No 109/12, referente a la Cláusula Quinta, Clausula Séptima y la inclusión de una clausula , quedando las mismas redactadas de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD OPERATIVA

El Pago al Proveedor se realizara de la siguiente manera el primer pago del 30% al recibir el producto uno (1) Informe de Avances, segundo pago del 40% al recibir el producto dos (2) Informe de Avances y el tercer pago al recibir el producto tres (3) Informe Final.----------

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una validez contados partir de la fecha de la firma del mismo hasta el 30 de mayo del 2013.----------

Y la inclusión de una Clausula en la indique que queda prohibido el reemplazo del personal técnico clave ofrecido en la propuesta, con la única excepción de aquellas que se encuentran debidamente justificadas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, Art. 53 De la Contratación de Consultoría.----------

En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 28 de Diciembre de 2012.----------

Ing. Julio Vicente Ullón Espínola
Representante Legal

POR EL PROVEEDOR	POR EL CONTRATANTE
CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS	DINCAP-MAG
Ing. Julio Vicente Ullon Espínola	Lic. Pedro J. Fretes Llanes
Representante Legal	Director General

COMYCSA Y ASOCIADOS